

ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y CON HIJOS



¿Tengo derecho a dejar de asistir a la escuela si estoy embarazada o después del parto?

NO. Tienes que estar matriculada en la escuela hasta que te gradúes de preparatoria, recibas tu G.E.D. o cumplas 18 años de edad.

¿Tengo derecho a permanecer en la misma escuela mientras estoy embarazada o después del parto?

SÍ. Tienes derecho a permanecer en tu misma escuela y participar en todas las actividades escolares, incluyendo deportes, educación física, bailes y la ceremonia de graduación. También tienes derecho a cambiar de escuela o inscribirte en programas de continuación de estudios, estudio independiente, G.E.D. o clases educativas para adultos. Tú decides si deseas permanecer o cambiar de escuela.

¿Puede mi escuela exigir que me inscriba en el programa para estudiantes con hijos de mi escuela?

NO. Las escuelas pueden ofrecer programas para estudiantes embarazadas y con hijos, tales como Cal-SAFE, pero la participación en estos programas debe ser totalmente voluntaria.

¿Puedo permanecer en mi escuela regular pero aprovechar los servicios de atención infantil disponibles en la escuela de continuación?

SÍ. Tienes derecho a permanecer en tu escuela regular. Si tu distrito escolar ofrece servicios de atención infantil a través del programa para estudiantes embarazadas y con hijos, puedes matricular a tu hijo si satisfaces los requisitos de inscripción.

¿Puede mi escuela tratarme diferente si estoy embarazada o tengo hijos?

NO. Tu escuela no puede tratarte diferente si estas embarazada, si pones fin a un embarazo o si tienes hijos. No pueden negarte la participación en clases, cursos o actividades escolares por ninguna de estas razones.

¿Tengo derecho a mantener mi embarazo privado?

SÍ. Tu escuela no puede mencionar públicamente o revelar tu embarazo sin tu permiso.

¿Puedo solicitar servicios educativos especiales, tales como instrucción en el hogar, mientras estoy embarazada o después del parto?

SÍ. Si tu escuela ofrece servicios especiales a los estudiantes que padecen condiciones médicas temporales, también debe ofrecer estos servicios a las estudiantes embarazadas y las que se están recuperando después del parto. Esto puede incluir instrucción en el hogar y servicios de tutoría.

¿Puedo ser excusada de la escuela si estoy enferma durante o después del embarazo?

SÍ. Si te ausentas de la escuela porque estás enferma o tienes una cita médica, tus ausencias se consideran justificadas. No olvides notificar a tu escuela de la razón de tu ausencia.

No estás obligada a entregar un certificado médico que confirme tu enfermedad a menos que la escuela exija que todos los estudiantes entreguen un certificado médico.

ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y CON HIJOS

MY SCHOOL MY RIGHTS KNOW YOUR RIGHTS

CONTINUACIÓN

¿Puedo ausentarme de la escuela si mi hijo está enfermo o debo llevarlo al doctor?

SÍ. Tu ausencia se considera justificada. No olvides pedirle a uno de tus padres o tutores legales que notifique a tu escuela de la razón de tu ausencia.

¿Puedo recuperar el trabajo escolar que perdí debido a una ausencia justificada?

SÍ.

¿Puedo ausentarme de clases si tengo una cita médica confidencial?

SÍ. Tu escuela debe excusarte de clases para acudir a servicios médicos confidenciales sin el consentimiento o conocimiento de tus padres. Servicios médicos confidenciales pueden incluir citas para diagnosticar infecciones de transmisión sexual (STI) y embarazos, atención prenatal y citas relacionadas con abuso de sustancias, salud mental, etc. Debes notificar a tu escuela antes de la cita.



Published September 2015 by the ACLU of California

WWW.MYSCHOOLMYRIGHTS.COM